



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día martes cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos veintisiete (227-2018)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que solicitó la siguiente información:  
**“Los antecedentes del paso a desnivel ubicado Calle el Progreso y la 6-10 Calle Poniente, según croquis:  
Agradezco me puedan brindar la mayor información posible acerca de los antecedentes como: fecha de construcción, empresa que construyó, empresa que diseño, especificaciones técnicas”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de acceso a la información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la misma.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Inversión de la Obra Pública y a la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana [redacted] la **Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP**, a través de una nota bajo ref. MOP-VMOP-DIOP-186/2018, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, respondió lo siguiente:
- “En referencia a la solicitud No. MOP 227-2018 recibida en esa Oficina el 23 de noviembre de 2018, mediante la cual se requieren los antecedentes del paso a desnivel ubicado en calle El Progreso y la 6 -10ª calle Poniente, se comunica que en esta Dirección no existe documentación del proyecto en referencia, dado que no se ha administrado el contrato del paso a desnivel indicado”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP.
- VIII. Por su parte, la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP** contestó mediante un memorando bajo ref. MOP-UGDAI-68/2018, de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, entre otros aspectos lo siguiente:



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

“En relación a la Solicitud N° 227/2018 donde solicita a esta unidad información sobre:

ANTECEDENTES DEL PASO A DESNIVEL UBICADO CALLE EL PROGRESO Y LA 6-10 CALLE.

Al respecto la UGDAl hace de su conocimiento, que según el nombre del proyecto y que más se acerca a lo solicitado es. SUPERVISION PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PASO A DESNIVEL EN 49ª AVENIDA SUR Y ALAMAMEDA ROOSVELT Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA 6º - 10ª CALLE PONIENTE Y 53ª AVENIDA SUR.

En vista de lo anterior la UGDAl sabiendo el derecho que el ciudadano tiene sobre el acceso a la información, pone a su disposición los documentos del mencionado proyecto, esperando que sean útiles para la respuesta al solicitante:

- 1) Informe Ejecutivo N° 11 de febrero 1999
- 2) Informe Mensual N° 10 de enero 1999
- 3) Rollo de plano (1) Completo de marzo 1999”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, para CONSULTA DIRECTA de los documentos proporcionados, por parte de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.

- IX. La Oficina de Información y Respuesta del MOP hace del conocimiento a la ciudadana que, en base a lo solicitado, a lo manifestado y proporcionado por las referidas Unidades Administrativas del MOP, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letras “a” y “d”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Cartera de Estado brinda respuesta, producto de las gestiones antes mencionadas. Asimismo, se advierte que en atención a lo manifestado y proporcionado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP, y de conformidad al artículo 63 de la LAIP, se ponen a disposición de la referida interesada los documentos facilitados, para CONSULTA DIRECTA de la información con la que cuenta esta Institución y que es relativa a: “1) Informe Ejecutivo N° 11 de febrero 1999, 2) Informe Mensual N° 10 de enero 1999 y 3) Rollo de plano (1) Completo de marzo 1999”. En tal sentido, se advierte que los mecanismos para que se lleve a cabo dicha consulta, son los que están establecidos en la LAIP y su



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

reglamento. Así mismo, se informa a la peticionaria en mención, que la fecha en la cual esta Oficina ha previsto para darle cumplimiento a la referida CONSULTA DIRECTA es a partir del día de la respectiva notificación de la presente resolución. La CONSULTA DIRECTA en referencia se debe realizar en horas y días hábiles en **las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta (Casa de la Transparencia) del MOP**, ubicada en el Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 1/2, San Salvador.

**No se omite manifestar que los horarios de atención de esta oficina son de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 mediodía y de 12:40 a 3:30 p.m.**

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [redacted]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 62, 71 y 72 LAIP, a la ciudadana [redacted] -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional y por la Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP.
- c) **Hágase del conocimiento** de la interesada que, con base al art. 63 LAIP y de acuerdo a lo manifestado y proporcionado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP, se ponen a su disposición los documentos para realizar CONSULTA DIRECTA de la información con la que cuenta este Ministerio y que es referente a: "1) Informe Ejecutivo N° 11 de febrero 1999, 2) Informe Mensual N° 10 de enero 1999 y 3) Rollo de plano (1) Completo de marzo 1999".



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

d) **Hágase saber** a la peticionaria en mención, que la fecha para que realice la consulta en comento es a partir del día de la respectiva notificación de la presente resolución. Dicha consulta se debe realizar en horas y días hábiles en las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta (Casa de la Transparencia) del MOP, ubicada en el Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 ½, San Salvador.

**No se omite manifestar que los horarios de atención de esta oficina son de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 del mediodía y de 12:40 a 3:30 p.m.**

e) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)

Página 5 de 5